

Número de ordenados mil sesenta y cinco
año 1909

Certero. Sr. Gobernador Civil de la provincia
de Navarra

Don Ramon Valcarlos Lequiguren, vecino de esta
ciudad, con su correspondiente cédula personal y como apo-
derado de Mr. William Egan, residente en Frankfurt a Main
(Alemania), á V. C. expone: Que en el término municipal
de Estay, desea mi representado adquirir 10 pertenencias
de mineral de hierro con el título de "William 21", hacien-
do la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida el ángulo Sudeste de la
ermita de San Miguel, y desde este punto se medirán en di-
rección Este veintiocho grados Norte, setenta y cinco metros y
se fijará la primera estaca; de esta en dirección Norte veinti-
ocho grados Oeste y á los doscientos cincuenta metros la segunda;
de aquí en dirección Oeste veintiocho grados Sur y á los dos-
cientos metros la tercera; de aquí en dirección Sur veinti-
ocho grados Este y á los quinientos metros la cuarta; de esta
en dirección Este veintiocho grados Norte y á los doscientos
metros se colocará la quinta estaca; y con doscientos cincuen-
ta metros de esta, en dirección Norte veintiocho grados Oeste
se llegará á la primera estaca, quedando así cerrado el pe-
rimetro de las diez pertenencias ó hectáreas solicitadas.

Linda este registro por todos sus rumbos con terreno franco.

El terreno pertenece al municipio de Estay.

El Norte empleado para esta designación es el magnético.

Por tanto

Suplico á V. C. que teniendo por presentada esta ins-
tancia con las cartas de pago que el Reglamento de mi-
nas exige, se sirva ordenar la tramitación del expedien-
te á fin de que en su día se expida á mi representado

el correspondiente título de propiedad.

Dios guarde a' V. C. muchos años. Pamplona a 14 de
Julio de 1909.

Ramón Valcarlos

Diligencia Presentada en este Gobierno civil y Sección
de Fomento a las once horas del día de hoy, ha-
biendo abonado en metálico el interesado el cinco por ciento
del importe total del depósito que previene el vigente
Reglamento.

Pamplona veinte de Julio de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección

Jablo Salvador

Y m.

ales.

(N^o 2065) mina de hierro titulada William 21 Julio 68

Don Ricardo Pastana y Pios, Secretario del Gobierno civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que por D. Ramon Valcarlos vecino de esta Ciudad como apoderado de Mr. William Egan vecino de Frankfurt (Alemania) ha presentado en este Gobierno y Seccion de Fomento a las once horas del dia de hoy, segun diligencia del Oficial de la Seccion enchargado del registro general de documentos del ramo de minas que en ella obra, una solicitud de registro fechada en Pamplona de la mina nombrada "William 21" de diez pertenencias de mineral de hierro sita en termino de Etayo que linda por todos rumbos con terrenos francos; El Norte empleado para este registro es el Magnético; verifico la designacion en la forma siguiente: Se tomara como punto de partida el angulo Suderte de la Ermita de San Miguel y desde dicho punto se mediran en direccion Este 28° N. 15 metros y se colocara la 1^a estaca; de esta al N. 28° O. 250 metros la 2^a; de esta al O. 28° E. 250 metros la 3^a; de esta al E. 28° E. 500 metros la 4^a; de esta al E. 28° N. 200 metros la 5^a; y con 250 metros de esta en direccion N. 28° O. se llega-

ra a la Cartaca quedando así cerrado el perímetro de las
dres pertenencias solicitadas. No presento carta de pago
habiendo abonado en metálico al interesado el cinco
por ciento del importe total del depósito que previe-
ne el vigente Reglamento.

Y para que conste expido la presente en
Sanplana a veinte de julio de mil novecientos once.

Yto. pmo

El Gobernador

H. Páez



Ortega

Señor Gobernador

Porme El Secretario que suscribe cumple la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento, tiene el honor de proponer a V. G. se admita salvo mejor derecho con carácter provisional y sin perjuicio de tercero la solicitud de registro que antecede, por haber llenado hasta ahora el peticionario los requisitos legales.

Pamplona veinte de julio de mil novecientos once.



El Secretario

W. Vazquez

Providencia Se admite esta solicitud de registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero con carácter provisional hasta la presentación de la correspondiente cuenta de pago. Anótese en el libro de registro de minas.

Pamplona veinte de julio de mil novecientos once.

El Gobernador

J. Ortega



De
3

creto De conformidad con lo dispuesto en el
párrafo tercero del artículo 20 del vigente Re-
glamento para el régimen de la minería, se
declara nulo y sin curso el expediente de res-
gistro minero titulado "William 21" (n.º 2063)
por no haber hecho el peticionario el depósito
correspondiente dentro de los ocho días hábiles
que siguen a la presentación.

Sanplona dos de agosto de mil novecientos
nueve

El Gobernador



[Signature]